

GOBERNACION DE ARAUCA

Nit: 800102838 - 5



RESOLUCIÓN Nro. 2686 DE 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA 2019, AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "COLDEPORTES ARAUCA"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las otorgadas por la Ley 1289 de 2009, el Decreto 1222 de 1986 modificado por la Ley 617 de 2000, la Ordenanza 030E de 2001 y la Ordenanza 03 de 2003 y;

CONSIDERANDO

Que la Asamblea Departamental de Arauca a través de Ordenanza 030E de 2001, creo el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARAUCA "INDADER". Que a través de la Ordenanza 03 de 2003 se modificó el artículo primero de la ordenanza 030 E de 2001, estableciéndose: crease el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "COLDEPORTES ARAUCA".

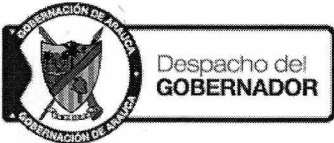
Que el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "COLDEPORTES ARAUCA", radicó en el Banco de Proyectos Departamental y en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Publicas SUIFP, el proyecto cuyo objeto es "APOYO A LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS SUPÉRATE INTERCOLEGIADOS CATEGORÍAS INICIACIÓN, PRE INFANTIL, INFANTIL, PRE JUVENIL Y JUVENIL FASES MUNICIPALES, DEPARTAMENTAL REGIONAL Y FINAL NACIONAL ARAUCA," Registrado como consta en el Certificado GA-SPD-BP-236 del 09 de Julio de 2019, por un valor de TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE (\$325.196.719.30).

Que el señor WILSON DIAZ GONZALEZ, Director Encargado del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "COLDEPORTES ARAUCA", según radicado No. 2019040010846-1 del 02 de Agosto de 2019, presentó solicitud de transferencia, mediante Cuenta de Cobro, dirigida a la Gobernación, por un valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$150.000.000.00), para el financiamiento del proyecto cuyo objeto es: "APOYO A LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS SUPÉRATE INTERCOLEGIADOS CATEGORÍAS INICIACIÓN, PRE INFANTIL, INFANTIL, PRE JUVENIL Y JUVENIL FASES MUNICIPALES, DEPARTAMENTAL REGIONAL Y FINAL NACIONAL ARAUCA".

Que se expidió Formato Único de Viabilidad Técnica Nro. 022 del 10 de Junio de 2019, suscrito por JOSÉ GREGORIO REYES CADENA, Director del Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Departamento de Arauca "Coldeportes Arauca" y BLANCA FLOR ÁLVAREZ WALTEROS, Técnico Organización y Control Deportivo, con el objeto de que se proceda al traslado de los recursos correspondiente a la Vigencia 2.019 al Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Departamento de Arauca "Coldeportes Arauca", para la financiación del Proyecto "APOYO A LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS SUPÉRATE INTERCOLEGIADOS CATEGORÍAS INICIACIÓN, PRE INFANTIL, INFANTIL, PRE JUVENIL Y JUVENIL FASES MUNICIPALES, DEPARTAMENTAL REGIONAL Y FINAL NACIONAL ARAUCA."

Es necesario aclarar que la presente transferencia es una adición al proyecto "APOYO A LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS SUPÉRATE INTERCOLEGIADOS CATEGORÍAS INICIACIÓN, PRE INFANTIL, INFANTIL, PRE JUVENIL Y JUVENIL FASES MUNICIPALES."





**RESOLUCIÓN Nro. 2686 DE 2019**

comprende las actividades de fomento y promoción de la práctica del deporte competitivo y recreativo en los diferentes municipios del Departamento de Arauca.

Que la Secretaría de Hacienda Departamental, atendiendo su competencia legal y funcional debe garantizar el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y la Ley 819 de 2003.

Que conforme a las disposiciones constituciones y legales, el Gobernador del Departamento, como máxima autoridad del gasto autoriza a la Secretaria de Hacienda Departamental realizar la respectiva transferencia de los recursos.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto,

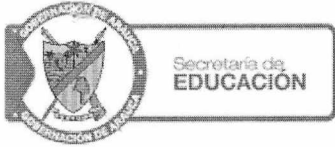
**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** a la Secretaría de Hacienda Departamental para **TRANSFERIR** al Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Departamento de Arauca "COLDEPORTES ARAUCA", los recursos correspondientes al proyecto de inversión, por valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$150.000.000.00)**, cuyo objeto es: **"APOYO A LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS SUPÉRATE INTERCOLEGIADOS CATEGORÍAS INICIACIÓN, PRE INFANTIL, INFANTIL, PRE JUVENIL Y JUVENIL FASES MUNICIPALES, DEPARTAMENTAL REGIONAL Y FINAL NACIONAL ARAUCA"** a la cuenta No. 31707959972 del Banco Bancolombia, correspondiente a la cuenta del Instituto Departamental del Deporte y la Recreación de Arauca y cuyas fuentes de financiación son:

- **04010211284014227**, SUPERÁVIT RENDIMIENTOS FINANCIEROS REGALÍAS, por valor de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$25.000.000.00)**, con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2019-03080 del 05 de Agosto de 2019.
- **04010211284014169**, SUPERÁVIT AL CONSUMO DE TABACO Y CIGARRILLO NACIONAL, por valor de **CINCO MILLONES CINCUENTA MIL CIENTO ONCE PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS M/CTE (\$5.050.111.24)**, con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2019-03081 del 05 de Agosto de 2019.
- **04010211284014172**, SUPERÁVIT AL CONSUMO DE LICORES EXTRANJEROS (LEY 14/83), por valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000.00)**, con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2019-03082 del 05 de Agosto de 2019.
- **04010211284014168**, SUPERÁVIT AL CONSUMO DE TABACO Y CIGARRILLO EXTRANJERO, por valor de **CIENTO CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$104.949.888.76)**, con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2019-03083 del 05 de Agosto de 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Departamento de Arauca "COLDEPORTES ARAUCA" deberá **GARANTIZAR** que el proyecto cuente permanentemente con la Supervisión Administrativa, Técnica y Financiera.

**ARTÍCULO TERCERO:** El Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Departamento de Arauca "COLDEPORTES ARAUCA" **DEJAR** a disposición de las autoridades competentes los



GOBERNACIÓN DE ARAUCA  
Nit: 800102838 - 5

2687



RESOLUCIÓN No. **2687** DE 2019

Por la cual se concede licencia por Enfermedad Profesional Accidente de Trabajo a un(a) Funcionario(a)

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN**

En uso de las facultades consagradas en la Constitución Política, Ley 715 de 2001 y demás normas concordantes como reglamentarias, y

**CONSIDERANDO:**

Que El(La) F. Prestaciones Soc Del Magisterio a 30/08/2019 expidió el certificado de incapacidad No. 0100034195 a nombre de ORTIZ ROSA MATILDE, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 68290419, Docente de aula Código 9001 Grado 14 de la Planta Global de cargos, quien presta su servicios en el(la) I.E Santa Teresita, Sede Oscar Mogollon Jaimes, en el área Primaria del Municipio de Arauca (Ara).

Que los Artículos 6° y 7° de la Ley 715 de diciembre 21 de 2001, fijan las competencias de los Departamentos, Distritos y Municipios certificados, correspondiéndoles dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad.

Que los citados artículos exponen que le corresponde a los Departamentos y Municipios certificados administrar, ejerciendo las facultades señaladas en los Artículos 151 y 153 de la Ley 115 de 1994, las Instituciones Educativas, el personal docente y administrativo de los Planteles Educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley 715 de 2001.

Por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO** Conceder licencia por Enfermedad Profesional Accidente de Trabajo para el(la) señor(a) ORTIZ ROSA MATILDE, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 68290419, Docente de aula Código 9001 Grado 14 de la Planta Global de cargos, con derecho a que se le liquiden sus prestaciones económicas, al tenor de lo dispuesto en los artículos 18 y 34 de los Decretos 3135 de 1968 y 1045 de 1978, respectivamente, y al certificado No. 0100034195, expedido por F. Prestaciones Soc Del Magisterio que dice:

**Incapacidad por 60 días, comprendidos del 29/08/2019 al 27/10/2019**

**ARTÍCULO SEGUNDO** Remitir copia del presente acto administrativo a el(la) F. Prestaciones Soc Del Magisterio e Historia Laboral del Docente, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO TERCERO** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha señalada y contra el procede el recurso de reposición conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Arauca a los **02** SEP 2019

**NELCY ORLY ROJAS MOJICA**  
Secretaria de Educación Departamental

Proyectó: Leonard Romero  
Revisó: Marceliano Guerrero A. / Líder Jurídica



Especificaciones Técnicas Ministerio de Educación Nacional  
Proceso E. Atención al Ciudadano  
Proceso H. Gestión del Talento Humano  
Proceso C. Gestión de la Cobertura  
Proceso D. Calidad del Servicio Educativo

Gobernación de Arauca Calle 20 - Carrera 21 Esquina  
Teléfono: 57 7 885 32 33  
Atención: 8:00 AM - 12:00 M | 2:00 PM - 6:00 PM.  
Arauca, Colombia e-Mail: educacion@arauca.gov.co